

#### Superintendencia de Puertos y Transporte República de Colombia

Prosperidad para todos

Bogotá, 28/03/2014

Al contestar, favor citar en el asunto, este No. de Registro 20145500124901

201/550012/001

Señor

Representante Legal y/o Apoderado(a)
UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. EN LIQUIDACION
CALLE 11 No. 4 - 33 OFICINA 202
CARTAGO - VALLE DEL CAUCA

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 4198 4199 4257 4353 de 17/03/2014 por la(s) cual(es) se ABRE una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia integra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO X

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO X

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO X

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutiva del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

YATZMIN GARCIA MARTINEZ
Coordinador Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado. Proyecto: Karol Leal

C:\Users\karolleal\Desktop\Modelo Notificacion por Aviso.doc

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



# MINISTERIO DE TRANSPORTE SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No.

17 MAR 2014 Del 0 0 4 3 5 3

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. EN LIQUIDACION UNITRANS S.A., identificada con N.I.T. 8360005043.

# EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR (E)

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y artículo 9 del Decreto 173 de 2001.

#### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de inspeccionar, vigilar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Que acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

Que en virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las

#### RESOLUCIÓN No.

# 17 MAR 2014 Del 0 0 4 3 5 3

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. EN LIQUIDACION UNITRANS S.A., identificada con N.I.T. 8360005043".

violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

Que de conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: "Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación..."

#### Hechos

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción de Transporte No. 405963 de fecha 28 de octubre de 2011, impuesto al vehículo de placa XUF-134, el cual transportaba mercancía para la empresa de transporte terrestre automotor de carga UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. EN LIQUIDACION UNITRANS S.A., identificada con N.I.T. 8360005043, al parecer excediendo los límites de peso establecidos en las Resoluciones Nos.4100 del 2004, 2888 de 2005 y 1782 de 2009, conforme a los datos de pesaje registrados en el respectivo tiquete de báscula, lo anterior se configura en una presunta transgresión del código de infracción 560 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

Al respecto el numeral 16 del IUIT de la referencia, correspondiente a OBSERVACIONES, cita que la empresa de transporte público terrestre automotor de carga UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. EN LIQUIDACION UNITRANS S.A., expidió el manifiesto de carga, que soportaba la operación prestada por el vehículo de placas XUF-134.

#### II. Consideraciones del Despacho

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe Único de Infracción de Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

#### III. Fundamento normativo:

El sobrepeso de la carga, registrado por el presunto responsable, transgrede la siguiente normatividad:

Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003, artículo 1°, código 560,

Artículo 1°. CODIFICACIÓN.- la codificación de las infracciones a las normas de transporte público terrestre automotor será las siguientes:

#### RESOLUCIÓN No.

# 17 MAR 2014 Del 0 U 4 3 5 3

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. EN LIQUIDACION UNITRANS S.A., identificada con N.I.T. 8360005043".

#### CODIGO 560

"PERMITIR, facilitar, estimular, propiciar, autorizar, o exigir el transporte de mercancías con peso superior al autorizado, sin aportar el permiso correspondiente.".

Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literal d, indica:

Artículo 46: Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

d) En los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, o cuando se compruebe que el equipo excede los límites permitidos sobre dimensiones, peso y carga".

Decreto 173 de 2001, por el cual se reglamenta el servicio público terrestre automotor de carga,

Resolución 4100 de 28 de Diciembre de 2004, por el cual se adoptan los límites de peso y dimensiones en los vehículos de transporte terrestre automotor de carga por carretera, para su operación normal en la red vial a nivel nacional.

Resolución 2888 del 14 de Octubre de 2005, por el cual se adicionan las configuraciones 2S2 y 4R3, junto con las dimensiones correspondientes a la configuración 2B2, consignadas los artículos 4° y 7° del Decreto 4100 de 2004.

Resolución 1782 del 08 de Mayo de 2009, por el cual se modifica el artículo 8° de la Resolución 4100 de 28 de Diciembre de 2004.

#### IV. Pruebas

Informe Único de Infracción de Transporte

DOCUMENTO	FECHA	PLACA
IUIT No. 405963	28 de octubre de 2011	XUF-134
TIQUETE DE BÀSCULA No. 381270	28 de octubre de 2011	X01-134

Teniendo como soporte el Informe de Infracción de Transporte señalado, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo:

#### RESOLUCIÓN No.

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. EN LIQUIDACION UNITRANS S.A., identificada con N.I.T. 8360005043".

### V. Formulación de cargos

Cargo Único: La empresa de transporte público terrestre automotor de carga UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. EN LIQUIDACION UNITRANS S.A., identificada con N.I.T. 8360005043, presuntamente transgredió lo dispuesto en el código de infracción No. 560 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, según las probanzas allegadas al presente procedimiento.

Así las cosas, del Informe Único de Infracción de Transporte antes relacionado, surge evidencia suficiente que permite deducir con alto grado de racionalidad, la presunta violación a las normas mencionadas y en atención a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 336/96 esta Superintendencia se encuentra en la obligación legal y constitucional de abrir investigación administrativa a fin de determinar la posible responsabilidad de la empresa investigada.

En el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

Artículo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos.

Parágrafo.-Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

 Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de transporte público terrestre automotor de carga UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. EN LIQUIDACION UNITRANS S.A., identificada con N.I.T. 8360005043, por presunta transgresión; del código de infracción No.560 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en la parte motiva de la presente Resolución...

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. EN LIQUIDACION UNITRANS S.A., identificada con N.I.T. 8360005043".

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. EN LIQUIDACION UNITRANS S.A., identificada con N.I.T. 8360005043, con domicilio en la ciudad de CARTAGO - VALLE DEL CAUCA, en la dirección CALLE 11 # 4-33 OF 202, teléfono 2123673, correo electrónico NO REGISTRA o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o por aviso, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Unico de Infracciones de Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido por el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los

17 MAR 2014

004353

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

O WARTINEZ BRAVO

Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor (E)

Reviso Juan Carlos Rico Hurtado - Abogado Contratista &

Reviso John Edwin Lopez Proyecto: Sonia Ruiz O.-/Pian Contingencia

1	A Service		33.1		100			4	(A)	K		<b>PELLO</b>		(O)			W	E11	<u>(S)</u>		SUV.				
A	В	c	D D	E		3 1		+	1 1	-	W	N		FO	100	8	T	UV	-	X	Y	2		6	
Ä	В	0	D	E	1	3 1	-	-		-	M	N		PQ	-	8	T	X		×	Y	2		H	
-		_	_	- 1	NUME	-	But	ORG		-	1121				4	S	1	n I v	W	×	٧	2		ħ.	
0	X	5	3	4	fi	6	7	8	9	0	80	2/1	200	0	1	2	FRAC	SE SE	6	7	8	9		į.	
0	1	2	X	4	Б	6	7	8	9.	3	SERV	010	4	à	1	2	3	5	X	7	8	9			
U	1	2	9	X	5	6	7	8	9	PA	ATIC	ULAR		XC.	1	2	3	1 5	6	7	8	9		15	
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	_	BLIC		X)	0	1	2	3 .	5	6	7	8	9		fi.	
-	OMO	-	IIHIC	ULO	CAM	ON	12	-				-	-	NTIDAL	_		SERVE I	HOUSE	類組		102	靈		K	
BUS	CHICA					OBU		-1		17	1	7	61	16	K		1	T	T					R	
BLIS:	ETA				VOL	WET				710	ENCH	A DE C	ONDL	COION	1	-	1		-	_		-			
	PERC	_				ON T	LACT	PIC.		7	5	5	1 3	36	14	8	1	OF	4	De		5			
	OS Y		AFFE		OTR	)		-		EX	PFDID	IA-	L	6	1	>	VENC	ton.	1 /	1-	1	7		\$11	
ercel)		_			THE PARTY OF	100	den.	-	_	1	_	1	0	17	13	2	1	107	11	$\mathcal{O}$	2	1		1	
Pa Cut	é (	υγ al o Dr≤	1/1: 1/2: 1/2:		SI	37	の一方と		A- 0/	Ci.	HECK!	Je ŽA	14	2	4	b	20	the Carlo	7	-	)/		٠	THE RESIDENCE TO SHARE THE	
Po to the state of	é composition de la composition della compositio	STATE OF THE STATE	ACE THE ACE OF THE ACE		All Con	TY CHANGE	たとうと	NI PE		2-	the second	MELTA O	7 4.	ENTICE	4 M	CA	DACTO COADNO	φŹ	DN HE TANION	A (		U	AA BY Recharge Th, eeeps	The second secon	
t The state of the	ON TO STATE OF THE PARTY OF THE	or De Colored Total	The second secon	TO CAMERIA		347	ない。そのでは、これので	No Property of the Property of	ne he	September 1	TALL SOUND	MECTA OF THE LEFT	D Willes	ENTRE D	DAD ON	CA AMONO	O COLOR	A PARA	TW THE TANGA	A CONTRACTOR	) + 1   1   1   1   1   1   1   1   1   1				

TIQUETE DE PESO

CSS CONSTRUCTORESCENCESIÓN

BRICENO-TUNIA-SOGAMOSO

# BASCULA SUR TUTA

Dates Generales

No Registro 3812 0

No Registro 3812 0

Fecha Hora 28 10 2011 08:86:02

Impressor 28 10 2011

Estado Sobrepevo Surgilla Concession

Usuarto ORIANA CONCESSION

Dates ( REICENO-TUNUA SOGAMOSO

2 Phot X11114

Nom Empr.

Dates Peso

Peso Barrula 1

Peso Barcula 2

Pesa Bascula 3

Categoris

Pero Car

Ecsa lutal

Liferencia de Paso

Comentario

Francisco (4250 p.)

W 3 41G 15200 O

CONCESTEM:

BRICENO-TUNIA MANAMOSO

ALT ST 14:30 Sec.

CONTRATO DE DUNCESION

TIQUETE DE PESO CSS CONSTRUCTORES S.A.

BUTCHNOTHING SOGAMOLO

# BASCULA SUR TUTA

Datos Generales

No Registro 381521

Fechaliera 28 10 2011 10:16:56

28 10 2611 Impresion

Extrado Aprobedo UCILADOS Usuaria ADRIANA DE ESTADOS

Duros Camion CONCESSON

Place AUFEM SISTENO-TUNIA SOCIAMOSO

Nem. Empr.

#### Dates Pere

Pero Rusculu I

4200

Peso Bascula ?

Peso Barcola 3 Lategoria

Pevo Loud

Diteroncia de Peso

Categoria (4) VIO H 4D C Pero Cott STOCKO TONIA SON ANDLIO



## Superintendencia de Puertos y Transporte República de Colombia

Prosperidad para todos

Bogotá, 17/03/2014

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. EN LIQUIDACION
CALLE 11 No. 4 - 33 OFICINA 202
CARTAGO - VALLE DEL CAUCA

Al contestar, favor citar en el asunto este No. de Registro 20145500108091

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 4198 4199 4257 4353 de 17-mar-2014, por la(s) cual(es) se ABRE una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad <a href="https://www.supertransporte.gov.co">www.supertransporte.gov.co</a>, link "Resoluciones y edictos investigaciones administrativas" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad <a href="https://www.supertransporte.gov.co">www.supertransporte.gov.co</a> en el link "Circulares Supertransporte" y remitirlo a la calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particula

YATZMIN GARCIA MARTINEZ

Asesora Despacho - Grupo Notificaciones

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO D.\Felipe pardo\Desktop\CITAT 3988.odt



# Superintendencia de Puertos y Transporte República de Colombia



Representante Legal y/o Apoderado
UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. EN
LIQUIDACION
CALLE 11 No. 4 - 33 OFICINA 202
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

DIRECCIÓN DEFICIENTE

DESCONOCIDO

NO EXISTE EL NUMERO

FECHA

CARTERO

SECTOR

SECTOR

#### REMITENTE

Nombre Razon Social SUPERINTENDENCIA DE DIEGOTOS Y TRANSPORTE DIEGOTOS Y TRANSPORTE CALLE 63 8A 45 Ciudad: BOGOTA D.C. Departamento: BOGOTA D.C.

ENVIO: RN158029345CO

DESTINATARIO Nombre/ Razón Social UNIDAD DE TRANSPORTE Dirección: CALLE 11 No. 4 - 33 OFICIN Cludad: CARTAGO

CAPTAGO
Departamento:
VALLE DEL CAUCA
Preadmision:
31/03/2014 15:06:28

